



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

Causa N°: 39679/2013 - Recurso Queja N° 2 - PAVON, JUAN CARLOS c/  
GALENO ART S.A. Y OTRO s/ACCIDENTE - ACCION CIVIL

Buenos Aires, 23 de mayo de 2019.

**VISTOS:**

El recurso de queja interpuesto por la letrada de la parte actora -por derecho propio-, a fs. 11/14, con respecto a la resolución de fs. 10 que desestimó con fundamento en lo dispuesto por el art. 109 L.O. el recurso de apelación interpuesto.

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que, al respecto cabe observar que, si bien el art. 109 de la L.O. consagra la inapelabilidad de las resoluciones dictadas durante la etapa de ejecución, teniendo en cuenta la naturaleza de la cuestión planteada -que se refiere al cobro de los honorarios profesionales y el eventual prorrateo de las regulaciones efectuadas-, se advierten configuradas las circunstancias de excepción que justifican la apertura de esta instancia; sin que esto implique pronunciamiento alguno respecto de la viabilidad de los agravios.

II.- Por las consideraciones formuladas, corresponde dejar sin efecto la resolución de fs. 10 de la presente y, en su mérito, conceder el recurso de apelación interpuesto a fs. 9/vta. de este incidente, corriéndole traslado del memorial a la contraria por el plazo de tres días (art. 119 L.O.).

III.- Que, asimismo, en atención a la naturaleza de la presente, requiérase al juzgado de origen los autos principales, en la forma de estilo y a través del sistema DEO.

Por lo expuesto, **el Tribunal RESUELVE:** 1) Disponer la apertura de la instancia y admitir el recurso de queja incoado por la demandada, a fs. 11/14, sin que esto implique pronunciamiento alguno respecto de la viabilidad de los agravios. 2) Disponer la concesión del recurso de apelación de fs. 9/vta. de





Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

este incidente. 3) Correr traslado de la expresión de agravios a la contraria por el plazo de tres días. 4) Requerir al juzgado de origen los autos principales, en la forma de estilo y a través del sistema DEO.

Regístrese y notifíquese.

**ALVARO E. BALESTRINI**

**ROBERTO C.**

**POMPA**

JUEZ DE CÁMARA

JUEZ DE

CÁMARA

ANTE MÍ

VD

